



00000 4

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA "TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA."**

QUE OTORGA:

PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA

CUANTÍA USD 400,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de
octubre del dos mil uno, ante mí Doctor Gustavo García Banderas,
Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, comparece, el
señor Ingeniero PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA, en calidad de
Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía
"TORREFUERTE CONSTRUCTORES COMPAÑIA LIMITADA",
conforme se desprende del nombramiento que se agrega como
documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.
2 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
3 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, me solicita
4 elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y
5 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de
7 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
8 TORREFUERTE CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor
9 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
10 Comparece el Ingeniero PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA,
11 ecuatoriano, casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito,
12 en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la
13 Compañía TORREFUERTE CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA,
14 según el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como
15 habilitante; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía
16 TORREFUERTE CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA, se
17 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto
18 Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el diecinueve de
19 marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Quito el dos de abril del mismo año; y, b) La Junta
21 Universal de Socios llevada a cabo el ocho de junio del dos mil, resolvió
22 aumentar el capital, la determinación del nuevo valor de las
23 participaciones y por lo tanto reforma de los estatutos sociales en los
24 términos establecidos en dicho instrumento, el cual se agrega como
25 habilitante a ésta escritura. **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO**
26 **SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
27 **SOCIALES.- a)** Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad
28 de Representante Legal de la Compañía, de conformidad con el artículo

Dr. Gustavo García Banderas



1 treinta y tres de la Ley de Compañías y en virtud de lo resuelto por la 00000 5
2 Junta Universal de Socios referida, procede a reformar el capital social
3 de la Compañía en los mismos términos constantes en el Acta de la
4 Junta de Socios; y, b) Así mismo el compareciente en su calidad de
5 representante legal de la compañía y en virtud de lo resuelto por la
6 Junta Universal de Socios, procede a suscribir el incremento del capital
7 de la misma a la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES
8 AMERICANOS, estableciendo como nuevo capital la suma de
9 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; además se fija el valor
10 nominal de las participaciones en UN DÓLAR AMERICANO. Es
11 necesario aclarar que el aumento se realiza en numerario por cada uno
12 de los Socios en los términos constantes en el acta enunciada. Por lo
13 tanto el compareciente declara bajo juramento la correcta integración del
14 aumento de capital; así mismo declara que, los Socios que intervienen
15 en dicho aumento de capital, son todos y cada uno de nacionalidad
16 ecuatoriana; c) Como consecuencia del aumento de capital y la
17 determinación del nuevo valor de las participaciones, se reforman los
18 artículos ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL; cláusula CUARTA.-
19 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- **EL ARTÍCULO**
20 **QUINTO.- CAPITAL.-** dirá: El capital social de la compañía es de
21 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, representados por
22 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas
23 en su totalidad. Cada participación dará derecho a un voto en las
24 sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse
25 y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En
26 todo caso la cesión de transferencia se realizará por escritura pública de
27 conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. La
28 **Cláusula CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 dirá: Los socios suscriben íntegramente el capital social de
2 **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividido en cuatrocientas
3 participaciones de un dólar cada una, y pagan en numerario el cien por
4 ciento de dicho capital, de conformidad con el siguiente detalle.-

5 SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	PAGO	NUEVO	PARTICIPAC	%
6	SUSCRITO	SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL		
7 Pablo Poveda	72/	288	288/	360/	360/	90
8 Marco Hinojosa	4/	16	16/	20	20/	5
9 Teresa Yela	4/	16	16/	20/	20/	5
10 TOTAL	80/	320	320/	400/	400	100%

11 En consecuencia el Ingeniero Pablo Vinicio Poveda Almeida ha suscrito
12 y pagado la cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares americanos,
13 siendo el poseedor del noventa por ciento del total del capital social, lo
14 que equivale a trescientas sesenta participaciones; el señor Marco
15 Antonio Hinojosa Castillo, ha suscrito y pagado la cantidad de dieciséis
16 dólares americanos, siendo el poseedor del cinco por ciento del total del
17 capital social, lo que equivale a veinte participaciones; la señora Teresa
18 de Jesús Yela Yela, ha suscrito y pagado la cantidad de dieciséis dólares
19 americanos, siendo la poseedora del cinco por ciento del total del capital
20 social, lo que equivale a veinte participaciones. **CUARTA**

21 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al señor Doctor Jorge
22 Fabricio Zavala Aguayo para que legalice ante las autoridades
23 competentes, el aumento del capital y en consecuente reforma de
24 estatutos sociales, además actualice el Registro Unico de
25 Contribuyentes, de conformidad con la Ley. Usted señor Notario se
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
27 este instrumento. Firmado) Doctor J. Fabricio Zavala Aguayo.
28 Matrícula Seis mil quinientos veinte y tres del Colegio de Abogados de



1 Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
2 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al
3 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su
4 contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

Pablo Vinicio Poveda Almeida

10 f) Pablo Vinicio Poveda Almeida

11 C.C. 170527461-9 C.V. 0167-133

12

13

14

15

16

FIRMADO DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

17

18 **A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES**

19

20

21

22

23

24

25

26

[Signature]
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. **170527461-9**

POVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO

22 JUNIO 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 1 155 0579

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

[Firma]

[Fotografía]

ECUADOR **V4433V4222**

CHENCHO **PATRICIA DEL CARMEN RINCON**

SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**

MENTOR PUEBLO

REYNOLDO ALMEIDA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU Cónyuge

FECHA DE CANCELACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

9239751

CEB

EMISOR LA AUTORIDAD

PLA DAR (Escribir)

[Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0187-133 **170527461-9**

POVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO

PICHINCHA **QUITO**

BENALCAZAR

PARROQUIA

Antonio Botilla

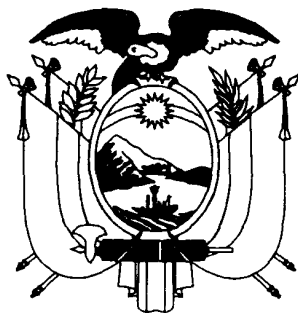
PRESENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Octubre de 2001

[Firma]

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



0000007

NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: QUINTA

DE: PROTOCOLIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE

OTORGADA POR: COMPAÑÍA TORREFUERTE CONSTRUCTORES

COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE: PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 11 DE JUNIO DE 2001

Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10
Teléfonos: 520302 - 521314 - 238459 Fax: 520056

Dr. Gustavo García Banderas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**PROTOCOLIZACION
DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE
LA COMPAÑÍA TORREFUERTE
CONSTRUCTORES.COMPAÑÍA LIMITADA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE JUNIO DEL 2001

DI COPIAS

NQ



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

1098

PROTOCOLIZACION

Quito, 16 de abril del 2001

0000008

Señor

Pablo Vinicio Poveda Almeida

Presente

Por medio de la presente, le hago conocer que la Junta General de Socios de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, reunida el día 13 de abril de 2001, resolvió designar a usted como Gerente de la Compañía.-

Además de acuerdo a los estatutos, usted es la Representante Legal tanto judicial como extrajudicialmente.-

Sus deberes y obligaciones constan en la escritura pública de la Compañía celebrada el 19 de marzo de 1998, ante la Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrito en el Registro Mercantil el 2 de abril de 1998, bajo el N° 0756, tomo 129.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.-

Hago propicia esta ocasión, para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.-

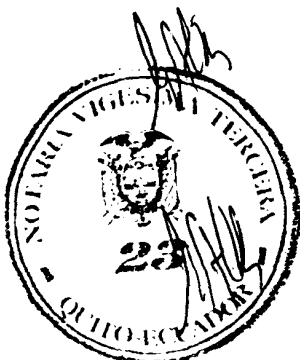
Atentamente,

Marco Antonio Hinojosa Castillo
Secretario Ad - Hoc

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, el cual me ha sido encomendado. Quito a 16 de abril de 2001.-

Pablo Vinicio Poveda Almeida

C.C.: 170527461-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4092 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 7 JUN. 2001.

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GARCIA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo García Banderas



RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición del Doctor Pavel Palacios Ortiz, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede.-
Quito, once de junio del dos mil uno.-

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de junio del dos mil uno.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO



Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**Quito - Ecuador**

0000009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL OCHO DE JUNIO DEL 2001.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de junio del dos mil uno, a las 9h00, en el local de la compañía, ubicado en la calle Francisco Andrade Marín N° 230 y Ay. Eloy Alfaro, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, a) Pablo Vinicio Poveda Almeida, poseedor del 90% del total del capital social, lo que equivale a dieciocho participaciones; b) Marco Antonio Hinojosa Castillo, poseedor del 5% del total del capital social, lo que equivale a una participación; c) La señora Teresa de Jesús Yela Yela, posee el 5% del total del capital social, lo que equivale a una participación. La Junta General se encuentra Presidida por el señor Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez, actúa como secretario el Gerente señor Pablo Vinicio Poveda Almeida. - Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como único punto:

El aumento del capital social, determinación del nuevo valor de las participaciones; y consecuente reforma de Estatutos Sociales;

Una vez verificado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto, indicando la propuesta con el fin de realizar el Aumento de Capital de la Compañía, al monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 400.00)**, para lo cual propone, que se realice dicho Aumento de Capital en numerario y se cancele en forma inmediata, siempre respetando el derecho de preferencia. - Además el Presidente, recomienda que por motivos del proceso de dolarización puesto en vigencia por la Ley, el capital de la Compañía debe ser expresado en dólares americanos, por lo que los aumentos respectivos deben realizarse en dicha moneda, de igual manera recomienda que el valor de las participaciones deben ser de un dólar americano cada una, adicionalmente el Presidente de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, manifiesta que el Aumento de Capital y la determinación del nuevo valor de las participaciones implica una reforma al estatuto social en el **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL; cláusula CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (U.S.D. 400)**, representados por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión de transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cláusula CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben integralmente el capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (U.S.D. 400)**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, y pagan en numerario el cien por ciento de dicho capital, de conformidad con el siguiente detalle.-

SOCIO SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO NUMERARIO	PAGO CAPITAL	NUEVO	PARTICIP	%
Pablo Poveda	72	288	288	360	360	90
Marco Hinojosa	4	16	16	20	20	5
Teresa Yela	4	16	16	20	20	5
TOTAL:	80	320	320	400	400	100%

En consecuencia el Ing. Pablo Vinicio Poveda Almeida ha suscrito y pagado la cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares americanos, siendo el poseedor del 90% del total del capital social, lo que equivale a trescientas sesenta participaciones; el señor Marco Antonio Hinojosa Castillo, ha suscrito y pagado la cantidad de dieciséis dólares americanos, siendo el poseedor del 5% del total del capital social. lo que equivale a veinte participaciones; la señora Teresa de Jesús Yela Yela, ha suscrito y pagado la

TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

cantidad de dieciséis dólares americanos, siendo la poseedora del 5% del total del capital social, lo que equivale a veinte participaciones

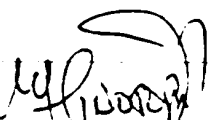
Luego de la debida deliberación y análisis de las propuestas, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad que se efectúe el Aumento de Capital, de conformidad con el cuadro de integración de capital, fijan el valor nominal de las participaciones de un dólar cada una y consecuente reformat de Estatutos conforme consta redactada en la presente Acta.- Los socios autorizan al Gerente General Ing. Pablo Vinicio Poveda Almeida, a fin de que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital, que realizado el indicado Aumento de Capital se margine en la matriz de la Escritura de Constitución e inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cumpliendo así las formalidades de ley.- Luego de haberse resuelto el punto en discusión el Presidente da un receso con el fin de redactar el acta, a las 11h35 se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.-



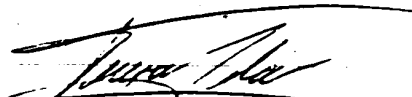
Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez
PRESIDENTE
C.C. 1703106615



Pablo Vinicio Poveda Almeida
GERENTE
C.C.

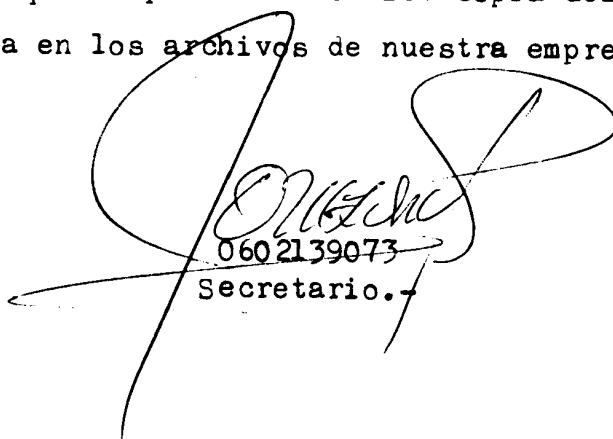


Marco Antonio Hinojosa Castillo
C.C. 170644693 E



Teresa de Jesús Yela Yela
C.C. 170542877-7

Certifico que la presente es fiel copia del original, el mismo que reposa en los archivos de nuestra empresa.-



0602139073
Secretario.-

SE OTOR - -

Dr. Gustavo García Banderas

0000010



1 gó ante mí, una escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
3 "TORREFUERTE CONSTRUCTORES CIA. LTDA.", en fe de lo
4 cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
5 sellada en Quito, a dieciocho de octubre del dos mil uno.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo García Banderas', written over the text of the notary's declaration.

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, located at the bottom left of the page.

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas



1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la 0000011
2 escritura de Aumento de capital y Reforma de estatutos sociales
3 de la Compañía "TORREFUERTE CONSTRUCCIONES CIA.
4 LTDA."; otorgada ante mí, el 18 de octubre del 2001; lo referente
5 a la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos
6 sociales constante en la presente escritura, mediante Resolución
7 No. 01.Q.IJ. 5346 de la Superintendencia de Compañías de 09
8 de noviembre del 2001.- Quito, 14 de noviembre del 2001
9

10
11
12

13 DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

14 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

15 QUITO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.5346, de fecha nueve de Noviembre del dos mil uno, expedida por la Doctora Esperanza Montes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve de noviembre del dos mil uno, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinte de noviembre del dos mil uno.





NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.5346, de fecha nueve de Noviembre del dos mil uno, expedida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía **TORREFUERTE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a veinte de noviembre del dos mil uno.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COMPAÑÍAS** de 09 de noviembre del año 2.001, bajo el número **4804** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **756** del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1095, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TORREFUERTE CONSTRUCTORES CÍA. LTDA."**, otorgada el 18 de octubre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2988**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032594**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-